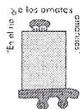




# H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC, MORELOS

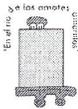
## Manual de Organización DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Amacuzac, Mor., 09 de Julio de 2013



## CONTENIDO

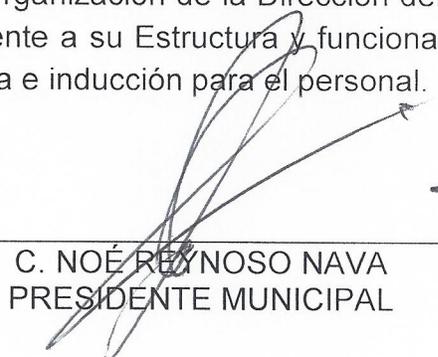
		Página
I	Autorización	3
II	Introducción	4
III	Antecedentes	5
IV	Marco Jurídico	6
V	Atribuciones	7
VI	Misión y Visión	8
VII	Organigrama	9
VIII	Estructura Orgánica	10
IX, X, XI	Descripciones y Perfiles de Puesto	11
XII	Directorio	14
XIII	Hoja de Participación	15



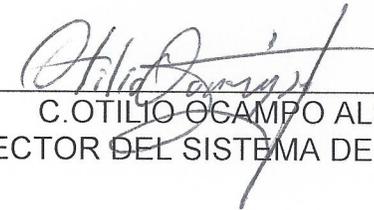
## I. AUTORIZACIÓN

### AUTORIZÓ

Con fundamento en el Artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección del Sistema de Agua Potable, el cual contiene información referente a su Estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

  
 C. NOÉ REYNOSO NAVA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

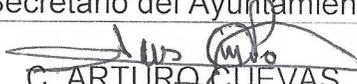
### REVISÓ

  
 C. OTILIO OCAMPO ALCÁNTARA  
 DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

### APROBÓ

Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4272 del 13 de Agosto del 2003.

  
 LIC. NESTOR HERNANDEZ HERNANDEZ  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIAL MAYOR

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Secretario del Ayuntamiento	No. de Páginas
9 de Julio de 2010	 C. ARTURO CUEVAS OCAMPO	15

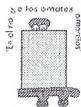
## II. INTRODUCCIÓN

El presente manual tiene como objeto ser la base normativa que indique a los funcionarios cuáles serán sus funciones básicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en este importante documento. Será el manual de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso.

Con el propósito de eficientar la operatividad de la Dirección del Sistema de Agua Potable del Municipio y con apego a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, así como de la Ley Estatal de Agua Potable se elaboró el presente Manual de Organización.

La información sobre las funciones y actividades de cada unidad fue recopilada basándose en el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Amacuzac.

Lo anterior permite proporcionar información real en cuanto a las funciones y organización de la Dirección del Sistema de Agua Potable lo cual permite orientar al personal para el mejor desempeño de las funciones encomendadas, asegurando con ello el cumplimiento de los objetivos de esta Dirección.



### III. ANTECEDENTES

La Dirección de Sistema del Agua Potable es una dependencia que tiene a su cargo planear y programar en el ámbito de la jurisdicción respectiva, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar y mejorar tanto los sistemas de captación y conservación de agua, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de saneamiento, incluyendo el alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, rehúso de las mismas y manejo de lodos. Los servicios públicos de conservación, agua potable y saneamiento de agua, estarán a cargo de los Ayuntamientos, con el concurso del Estado y solo podrán prestarse en lo establecido en la Ley Estatal de Agua Potable.

## IV. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos
4. Ley de Aguas Nacionales
5. Ley Federal de Derechos
6. Ley Estatal de Agua Potable
7. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Amacuzac
8. Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Amacuzac
9. Normas Oficiales Mexicanas, NOM.001-SEMARNAT- 1996, que establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes en las Descargas de Aguas Residuales y Bienes Nacionales.

## V. ATRIBUCIONES

- I.- Planear y programar en el ámbito municipal, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar y mejorar los sistemas de captación y conservación de agua potable, así como su conducción, almacenamiento y distribución, como los sistemas de saneamiento, incluyendo el alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, rehúso de las mismas y manejo de lodos;
- II.- Proporcionar a los centros de población y asentamientos humanos del Municipio de Amacuzac, los servicios descritos en la fracción anterior, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren;
- III.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- IV.- Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios de agua potable y alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, su conservación y saneamiento;
- V.- Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago, así como en los demás casos que se señalan en la presente Ley;
- VI.- Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable y alcantarillado de su jurisdicción, y recibir las que se construyan en la misma;
- VII.- Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento total o parcial de sus atribuciones, en los términos que prescribe esta Ley y los demás ordenamientos aplicables;
- VIII.- Promover programas de agua potable y de uso racional del líquido;
- IX.- Tramitar los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;
- X.- Otorgar los permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado, en los términos de la ley Estatal del Agua;
- XI.- Promover el establecimiento y difusión de normas en lo referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la utilización así como la utilización de las aguas residuales para el riego de áreas verdes de naturaleza municipal.

## VI. MISIÓN Y VISIÓN

### MISIÓN

Dotar del servicio de agua potable en forma eficaz y de calidad que permitan satisfacer las necesidades de demanda mediante la implementación de tecnología interdisciplinaria.

### VISIÓN

Ser una unidad responsable de planear, programar, administrar, construir y eficientar el Sistema de Agua Potable del Municipio, buscando siempre el valor agregado y sustentable para su propia auto dependencia, contribuyendo así al bienestar económico y social de la comunidad, de la mano con la preservación del entorno ecológico.



H. AYUNTAMIENTO DE AMACUZAC  
MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

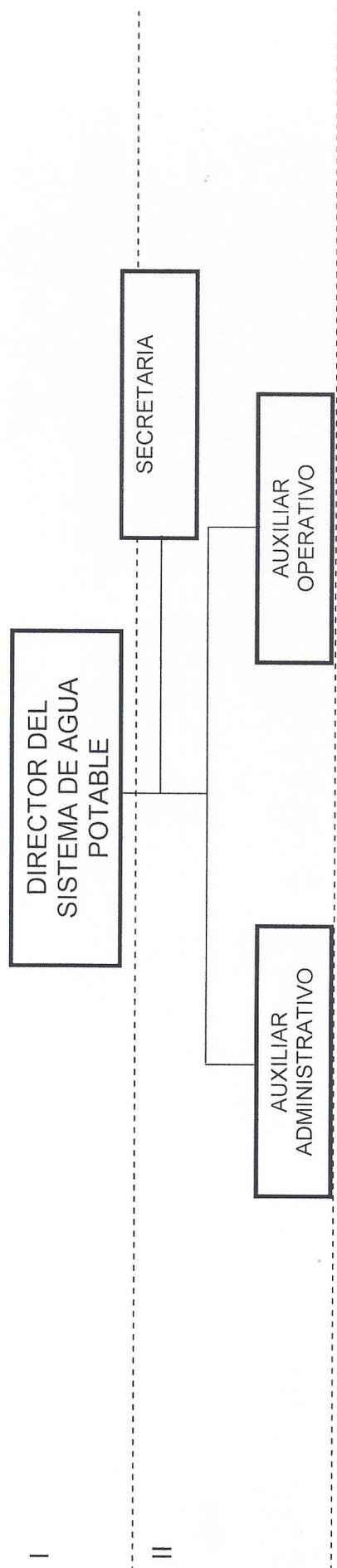
Clave: PMA-SAP - 01

Revisión: 0

Sección VII Pág. 9 de 15

### VII. ORGANIGRAMA

Nivel



C. Noé Reynoso Nava  
Presidente Municipal

Lic. Néstor Hernández Hernández  
Director de Administración y Oficial Mayor

C. Arturo Cuevas Ocampo  
Secretario General

Fecha: 9 de Julio de 2010

Fecha: 9 de Julio de 2010

Fecha: 9 de Julio de 2010



### VIII. ESTRUCTURA ORGANICA

Nivel	No. Plaza	Unidad Administrativa	P u e s t o	Subtotal	Total
		SAP-01	Director del Sistema de Agua Potable	1	1
		SAP-01	Auxiliar Administrativo	1	1
		SAP-01	Secretaria	1	1
		SAP-01	Auxiliar Operativo	16	16
<b>TOTAL</b>				<b>19</b>	<b>19</b>

C. Noé Reynoso Nava  
 Presidente Municipal

Lic. Néstor Hernández Hernández  
 Director de Administración y Oficial Mayor

C. Arturo Cuevas Ocampo  
 Secretario General

Fecha: 9 de Julio de 2010

Fecha: 9 de Julio de 2010

Fecha: 9 de Julio de 2010



## IX. DESCRIPCIONES Y PERFILES DE PUESTO

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

#### PUESTO:

Director del Sistema de Agua Potable

#### NIVEL:

Único

#### JEFE INMEDIATO:

Presidente Municipal

#### PERSONAL A SU CARGO:

Auxiliar Administrativo  
Secretaria  
Auxiliar Operativo

#### FUNCIONES PRINCIPALES:

Planear y programar en el ámbito municipal, así como estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar y mejorar los sistemas de captación y conservación de agua potable, así como su conducción, almacenamiento y distribución, como los sistemas de saneamiento, incluyendo el alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso de las mismas y manejo de lodos;

Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;

Aplicar las cuotas o tarifas a los usuarios por los servicios de agua potable y alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como aplicar el procedimiento administrativo de ejecución fiscal sobre los créditos fiscales derivados de los derechos por los servicios de agua potable, su conservación y saneamiento;

Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio, previa su limitación en el caso de uso doméstico, por falta reiterada de pago, así como en los demás casos que se señalan en la presente Ley;

Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable y alcantarillado de su jurisdicción, y recibir las que se construyan en la misma;

Promover programas de agua potable y de uso racional del líquido;

Tramitar los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;

Otorgar los permisos de descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado, en los términos de la ley Estatal del Agua;

Promover el establecimiento y difusión de normas en lo referente a la realización de obras y a la construcción, operación, administración, conservación y mantenimiento de los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como la utilización así como la utilización de las aguas residuales para el riego de áreas verdes de naturaleza municipal.



## X. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

### PUESTO:

Director del Sistema de Agua Potable

### RELACIONES INTERNAS:

Presidencia Municipal  
Sistemas de Agua Potable del Municipio de Amacuzac, Mor.  
Regidurías relacionadas a su área como son: Regiduría de Servicios Públicos Municipales y Protección Ambiental, Regiduría de Bienestar Social, Regiduría de Obras Públicas, Protección Civil  
Dirección de Salud del H. Ayuntamiento  
DIF Municipal  
Sindicatura Municipal  
Contraloría Municipal  
Tesorería

### RELACIONES EXTERNAS:

CNA (Comisión Nacional del Agua)  
SEMARNAT (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)  
CEAMA (Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente)  
CONAGUA (Comisión Nacional del Agua)  
SSM (Secretaría de Salud de Morelos)  
CPSR (Coordinación de Protección Sanitaria en la Región II)  
JURISDICCIÓN SANITARIA No. 2 de Jojutla, Morelos.



## XI. PERFIL DEL PUESTO

### PUESTO:

Director del Sistema de Agua Potable

### ESCOLARIDAD:

Ingeniero Hidráulico, Técnico en Electricidad Industrial o carrera afín

### EXPERIENCIA LABORAL:

3 años en la Administración Pública Municipal

### CONOCIMIENTOS:

Problemática del Agua Potable en la Región  
Legislación en la materia  
Sistemas hidráulicos  
Tendido de redes  
Planeación

### HABILIDADES:

Convencimiento  
Carácter Intuitivo  
Autocontrol  
Manejo de personal  
Carácter amable  
Manejo de Conflictos

**XII. DIRECTORIO**

<b>Nombre y Puesto</b>	<b>Teléfonos Oficiales</b>	<b>Domicilio Oficial</b>
C. Otilio Ocampo Alcántara. Director del Sistema de Agua Potable	01 (751) 34 8 12 03	Emiliano Zapata S/N , Col. Centro Amacuzac Morelos
C. Juan Jesús Téllez Sánchez Auxiliar Administrativo	01 (751) 34 8 12 03	Emiliano Zapata S/N , Col. Centro Amacuzac Morelos
C. Dulce Itzel Luna González Secretaria	01 (751) 34 8 12 03	Emiliano Zapata S/N, Col. Centro Amacuzac Morelos.

### XIII. HOJA DE PARTICIPACIÓN

Fecha de Inicio	Fecha de Terminación
09 Junio del 2013	10 de Junio del 2013

Participantes	Puesto
Otilio Ocampo Alcántara Juan Jesús Téllez Sánchez Dulce Itzel Luna González	Director del Sistema de Agua Potable Auxiliar Administrativo Secretaria

**C. OTILIO OCAMPO ALCÁNTARA**

Responsable de la Elaboración del Manual de Organización

